

PROSPECTO DE EMISIÓN

VENTURINO



JOHN DEERE

RICARDO VENTURINO S.A.
EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE III CLASE I
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA SERIE III CLASE II
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A SER SUSCRIPTAS E
INTEGRADAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO
INICIAL Y PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE
CAMBIO APLICABLE

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA POR UN VALOR NOMINAL
OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA EL EQUIVALENTE A US\$ 4.800.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS
MONEDAS) CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PyME CNV GARANTIZADA (el “**Prospecto**”) corresponde a: (i) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie III Clase I, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dichos términos se definen más adelante) en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “**Obligaciones Negociables Serie III Clase I**”) y; (ii) las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) serie III clase II, denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (tal como dichos términos se definen más adelante) en cada fecha de pago, a una tasa de interés fija con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Serie III Clase II**”) y, junto con las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, las “**Obligaciones Negociables Serie III**”, las “**Obligaciones Negociables**” o las “**ON**”, indistintamente), que serán emitidas por RICARDO VENTURINO S.A. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o “**Venturino**”, indistintamente) bajo el RÉGIMEN PyME CNV GARANTIZADA por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente a US\$ 4.800.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones ochocientos mil) (o su equivalente en otras monedas) calculado al Tipo de Cambio Inicial, conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Obligaciones Negociables**”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “**Ley de Mercado de Capitales**”), los Decretos N° 1.087/93 y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias (las “**Normas de la CNV**”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2023-22389-APN-DIR#CNV DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA

FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte al público inversor que las Obligaciones Negociables Serie III , al estar denominadas en dólares estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por los beneficios impositivos previstos en el Decreto N°621/2021 y en la RG N° 917/2021 de la CNV referidos a obligaciones negociables denominadas en moneda nacional.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PODRÁN SER ADQUIRIDAS POR EL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Ruta Nacional N°8, Km 362, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en el sitio web de la Emisora <http://www.ricardoventurino.com.ar>, y en las oficinas o sitio web de los Colocadores (según este término se define más adelante) detallados en la última página del presente, así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "**Página Web de la CNV**") y en las oficinas o sitios web de los Colocadores detallados en la última página del presente, así como en la Página Web de la CNV, a través de la Autopista de la Información Financiera (la "**AIF**"), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a la BCBA (el "**Boletín Diario de la BCBA**"), en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "**MAE**") (www.mae.com.ar) bajo la sección Mercado Primario (la "**Página Web del MAE**") y en el boletín electrónico del MAE (el "**Boletín Electrónico del MAE**") y junto con la Página Web del MAE y el Boletín Diario de la BCBA, los "**Sistemas Informáticos**").

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BANCO COMAFI 

BANCO COMAFI S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 54


SUPERVIELLE

BANCO SUPERVIELLE S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 57

 **Banco
Provincia**

**BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 43

 **Macro
Securities**

MACRO SECURITIES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral*
Matrícula N° 59 de la CNV

 **Galicia**

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS
AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 22

ENTIDADES DE GARANTÍA

BANCO COMAFI 

BANCO COMAFI S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 54

 **Macro**

BANCO MACRO S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número*
Matrícula CNV N° 27


SUPERVIELLE

BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 57

 **Banco
Provincia**

**BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 43

 **Galicia**

**BANCO DE GALICIA Y BUENOS
AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 22

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

 **TCA**
TANOIRA CASSAGNE

TCA TANOIRA CASSAGNE

3


JULIO VENTURINO

*Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

La fecha de este Prospecto es 29 de agosto de 2023

ÍNDICE

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA.....	6
II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III 8	
III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE I.....	13
IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE II.....	16
V. GARANTÍA.....	21



JULIO VENTURINO

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

Descripción General

<u>Denominación y Tipo Societario:</u>	RICARDO VENTURINO S.A.
<u>CUIT:</u>	30-69831889-5
<u>Sede inscripta:</u>	Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, Santa Fe, República Argentina.
<u>Sede de la Administración y Comercial:</u>	Ruta Provincial Nro. 11, Km 241, Isla Verde, Córdoba, República Argentina.
<u>Fecha de Constitución:</u>	17/12/1998
<u>Plazo:</u>	99 años
<u>Datos de Inscripción:</u>	Inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, con fecha 19 de marzo de 1999, bajo el Tomo 80, Folio 1931, N°102
<u>Teléfono/Fax:</u>	03468-496060
<u>Correo electrónico:</u>	romanignacio@rventurino.com.ar

Actividad principal:

Venta de Maquinarias Agrícolas nuevas y usadas, venta de repuestos y prestación de servicios de reparación.

La Emisora es una concesionaria oficial de Industrias John Deere Argentina S.A., la cual fue constituida en la Argentina como una sociedad anónima el 17 de diciembre de 1998, e inscripta en Estatuto en el RPC de la ciudad de Rosario bajo el Tomo 80, Folio 1931, número 102 de fecha 19 de marzo de 1999, bajo su actual denominación, con el objeto de operar como una empresa Comercial en la Venta de Maquinarias Agrícolas, nuevas y usadas, Ventas de Repuestos Oficiales John Deere y Servicios de Reparación. Su plazo de duración es noventa y nueve años contados desde su inscripción en el RPC de la ciudad de Rosario.

Ricardo Venturino SA, tiene su domicilio legal en la Ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. Su sede social está situada en Ruta Nacional N° 8, Km 362, Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, República Argentina, CP 2600, Teléfono 03468-496060. Las oficinas principales de Ricardo Venturino S.A., o sea u casa central, se encuentra en Ruta Provincial N°11 Acceso Este de la localidad de Isla Verde, provincia de Córdoba, teniendo tres sucursales en las Ciudades de Arias (Cba.), Venado Tuerto (Santa Fe) y Casilda (Santa Fe).

El principal objetivo de Ricardo Venturino S.A. consiste en la Venta al por Mayor de Maquinarias Agrícolas, nuevas Marca John Deere, Venta de Maquinarias Usadas multimarca recibidas en parte de pago de la unidades nuevas vendidas, Venta de Repuestos oficiales John Deere y Venta de Servicios de Taller.

e) Monto promedio de los ingresos totales anuales correspondiente a los últimos 3 ejercicios y pasivo total de la emisora según últimos balances cerrados:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2020	N/A	\$ 18.834.989.261,18	\$ 18.834.989.261,18
2021	N/A	\$ 15.762.277.557,98	\$ 15.762.277.557,98
2022	N/A	\$ 14.983.770.698,00	\$ 14.983.770.698,00
Promedio últimos 3 años			\$ 16.527.012.505,72
Pasivo total según el último balance:			\$ 1.724.939.893,48

Se informa al público inversor que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al cierre del ejercicio de la Sociedad al 31/12/2022.

Se hace saber que se han distribuido honorarios a los miembros del Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el último ejercicio, por un monto total de \$3.840.000 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta mil).

Se hace saber que se han pagado dividendos a los accionistas de la Sociedad por un monto total de \$79.127.260,73 (Pesos setenta y nueve millones ciento veintisiete mil doscientos sesenta con 73/100).

DOTACIÓN DE PERSONAL

Se informa que al público inversor que a la fecha del presente Prospecto la Emisora cuenta con un personal de 134 empleados.



JULIO VENTURINO

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III

Emisora	Ricardo Venturino S.A.
Monto, moneda de emisión y pago, valor nominal unitario	Por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$4.800.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones ochocientos mil) (o su equivalente en otras monedas), en conjunto entre las Obligaciones Negociables Serie III Clase I y las Obligaciones Negociables Serie III Clase II, calculado al Tipo de Cambio Inicial. El valor nominal definitivo de cada una de las clases de Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con las secciones “ <i>Adjudicación. Determinación del Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I</i> ” y “ <i>Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II</i> ” de este Prospecto y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el “ Aviso de Resultados ”).
Monto Máximo de la Emisión	Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma individual o en conjunto, por un valor nominal de hasta el equivalente a US\$4.800.000 (Dólares estadounidenses cuatro millones ochocientos mil) (o su equivalente en otras monedas) calculado al Tipo de Cambio Inicial (el “ Monto Máximo de la Emisión ”).
Organizadores y Colocadores	Banco Comafi S.A. (“ Banco Comafi ”), Banco Supervielle S.A. (“ Banco Supervielle ”), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“ Banco Galicia ”), Macro Securities S.A.U. (“ Macro Securities ”) y Banco de la Provincia de Buenos Aires (“ Banco Provincia ”).
Entidades de Garantía	Banco Comafi S.A. (“ Banco Comafi ”), Banco Supervielle S.A. (“ Banco Supervielle ”), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“ Banco Galicia ”), Banco Macro S.A. (“ Banco Macro ”) y Banco de la Provincia de Buenos Aires (“ Banco Provincia ”).
Agente de Cálculo	La Emisora.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los certificados de garantía (fianzas) a ser otorgados por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos, (en las proporciones que tales entidades definan, ello hasta garantizar la totalidad de la emisión, de forma simplemente mancomunada). Para mayor información, véase la sección “ <i>Garantía</i> ” de este Prospecto.
Mecanismo de Colocación y Plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables será realizada por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias “SIOPEL” de propiedad de y operado por el MAE (el “ SIOPEL ”), bajo la modalidad “abierta” conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, BYMA y el MAE). En la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF de la CNV, como asimismo, en los Sistemas Informáticos de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho

término es definido a continuación); (3) los datos de contacto del Colocador; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "Aviso de Suscripción"). La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a 3 (tres) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Período de Difusión"). La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, 1 (un) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el "Período de Licitación Pública"), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. En todos los casos, el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de 2hs de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocador y/o para el Sub-Colocador, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de terminación, suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal terminación, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los "Agentes del MAE") podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por alguno de los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes del MAE, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos Agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

Ningún inversor interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo monto solicitado supere el Monto Máximo de la Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo inversor interesado y fueran presentadas ante uno o más Colocadores.

Suscripción e Integración

La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE-Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones

Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE-Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso órdenes de compra ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables al Tipo de Cambio Inicial que le fuera adjudicado (el "**Monto a Integrar**") se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE-Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descripto en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Fecha y lugar de integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la finalización del Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción. (" Fecha de Emisión y Liquidación ").
Fecha de Vencimiento	En el caso de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la " Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I "). En el caso de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será en la fecha en que se cumplan 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la " Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II "). Ambas serán informadas en el Aviso de Resultados (" Aviso de Resultados ").
Día Hábil	Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados no estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (el " BCRA ") (" Día

Hábil). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Factor de Prorrateo

Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal orden de compra será distribuido a prorrata entre las demás órdenes de compra con tasa solicitada o precio solicitado, según corresponda, igual a la Tasa de Interés o Precio de Emisión de la clase correspondiente.

Agente de depósito colectivo

Caja de Valores S.A. ("**CVSA**").

Pagos de los servicios

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Destino de los fondos

La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576. En particular e indistintamente a (i) inversión en activos físicos situados en el país: construcción de sucursal, compra de rodados, muebles de oficina y material de informática; y/o (ii) cancelación de pasivos: refinanciación de pasivos financieros y comerciales de corto plazo a largo plazo.

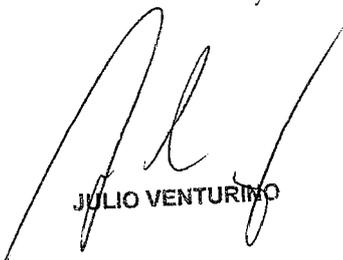
Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos *Money market*.

Mercados autorizados en donde se ofrecerán obligaciones negociables

La Emisora podrá solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA y su negociación en el MAE.

Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública (en su caso), la emisión y las condiciones de la misma,

El ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública fue decidido por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 33 de la Emisora celebrada el 17 de agosto de 2021. La emisión fue autorizada por Acta de Asamblea N°39 de fecha 14 de junio de 2023 y por el Directorio de la Sociedad, mediante Acta de Directorio N°125 de fecha 15 de junio de 2023. Los términos y condiciones de



JULIO VENTURINO

así como el destino de los fondos.	las Obligaciones Negociables fueron definidos por Acta de Subdelegado de fecha 29 de agosto de 2023.
Gastos correspondientes a los agentes intervinientes	<p>La Emisora designó a Banco Comafi, Banco Galicia, Banco Supervielle, Macro Securities y Banco Provincia como organizadores, cuya comisión será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) calculados sobre el valor total de la emisión, la cual se pagará en la Fecha de Emisión y Liquidación y será distribuido de acuerdo a los porcentajes del aval (o su equivalente en otras monedas). Asimismo, Banco Comafi, Banco Galicia, Banco Supervielle, Banco Macro y Banco Provincia, cobrarán una comisión de 0,5% (cero coma cinco por ciento) respectivamente, del valor nominal de las Obligaciones Negociables a distribuir entre los Colocadores según lo que oportunamente se determine en el Contrato de Colocación.</p> <p>La Emisora designó a Banco Comafi, Banco Galicia, Banco Supervielle, Banco Macro y Banco Provincia como Entidades de Garantía, cuya comisión será de 4% (cuatro por ciento) anual calculado sobre el porcentaje del avalado de (i) el saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendientes de pago, pagadero por año adelantado, y (ii) 4% directo sobre los intereses devengados en cada Período de Intereses, pagadera por trimestre vencido, y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el respectivo certificado de garantía.</p> <p>El gasto pertinente al asesoramiento legal para la emisión de las Obligaciones Negociables, llevado a cabo por el estudio jurídico TCA Tanoira Cassagne no podrá superar el 0,02% (dos por ciento) del Monto Máximo de la Emisión.</p>
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas en sendos certificados globales permanentes depositados en CVSA. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.
Agente de Liquidación	Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Ley aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre la Emisora, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en el Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la

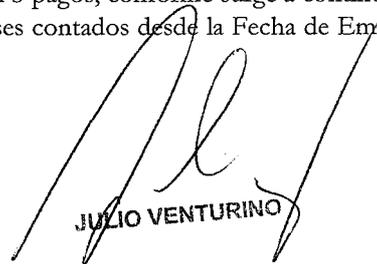
jurisdicción del Tribunal Arbitral del MAE. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral del MAE o el que se cree en el futuro de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los juzgados de primera instancia en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Base de cálculo de los Intereses

Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE I

Descripción - Clase	Obligaciones Negociables Serie III Clase I.
Denominación	Ricardo Venturino S.A. Serie III Clase I.
Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase I estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.
Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será de II será de US\$50 (Dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	Será a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Amortización y fechas de pago de capital de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I	La amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será realizada semestralmente en 3 pagos, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y



JULIO VENTURINO

Liquidación; (ii) 33% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 34% en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I (las "**Fechas de Pago de Amortización de la Serie III Clase I**").

Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados.

Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I

Las Obligaciones Negociables Serie III Clase I devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I detallado en la sección: "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I*" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados que surja del procedimiento de subasta o licitación pública que será informada en el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de la Serie III Clase I**").

Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I

El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I detallado en la sección "*Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I*" de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el "**Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I**").

Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL, sobre la base de la variable a ser licitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Serie III Clase I, la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie III Clase I, del Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL e informada en el Aviso de Suscripción, en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii)

todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I solicitado, superior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I solicitado, igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I solicitado, inferior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I, no serán adjudicadas.

Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Serie III Clase I podrían no devengar intereses.

Periodo de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I

Los intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una "**Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I**"). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase I será el mismo día de la Fecha de Vencimiento. Cada Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I será informada mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Cálculo Inicial

Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

Tipo de Cambio Inicial

Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a cuatro (4) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable

Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar

Estadounidenses/Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblar el mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Santander Argentina, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Galicia y Banco Itaú en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

Productos de Referencia	Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en el capítulo N° 465310 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomenclador/Actividades/index.aspx
Fecha de Cálculo	Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase I, una Fecha de Pago de Amortización de la Serie III Clase I y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SERIE III CLASE II

Descripción - Clase	Obligaciones Negociables Serie III Clase II.
Denominación	Ricardo Venturino S.A. Serie III Clase II.
Moneda de Denominación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase II estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Suscripción e Integración de las	La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II deberá realizarse en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

Obligaciones Negociables

Serie III Clase II

Moneda de Pago de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Serie III Clase II serán realizados en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo las mismas al Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a cada una de las Fechas de Cálculo.
Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	Será a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Monto Mínimo de Suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será de US\$50 (Dólares estadounidenses cincuenta) y múltiplos de US\$1 (Dólares estadounidenses uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	Las Obligaciones Negociables Serie III Clase II devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago, a una tasa de interés fija expresada como porcentaje nominal anual truncada a dos decimales. La misma será determinada por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informada en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II detallado en la sección: <i>“Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II”</i> de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados que surja del procedimiento de subasta o licitación pública que será informada en el Aviso de Resultados (la “Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II”).
Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será determinado por la Emisora: (i) con anterioridad al inicio del Período de Difusión e informado en el Aviso de Suscripción; o (ii) con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II detallado en la sección: <i>“Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión”</i> de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el “Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II”).
Adjudicación. Determinación de la Tasa de Interés y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II	Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II serán ordenadas en forma ascendente o descendente en SIOPEL, sobre la base de la variable a ser licitada. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Serie III Clase II, determinará el monto efectivo a emitir

de Obligaciones Negociables Serie III Clase II y la Tasa de Interés de la Serie III Clase II y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables Serie III Clase II y de la Tasa de Interés de la Serie III Clase II y/o Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL, e informada en el Aviso de Suscripción en virtud del cual: (A) (i) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, inferior al Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II; (ii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, igual a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II, serán adjudicadas a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con tasa de interés solicitada, superior a la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II, no serán adjudicadas; y/o (B) (i) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II solicitado, superior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II; (ii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II solicitado, igual al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II serán adjudicadas al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II y, en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y (iii) todas las órdenes de compra con Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II solicitado, inferior al Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II, no serán adjudicadas.

Se aclara al público inversor que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II podrá ser igual 0,00%. En ese caso, las Obligaciones Negociables Serie III Clase II podrían no devengar intereses.

Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II

Los intereses serán pagaderos trimestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil o, de no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior. Las fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II serán informadas en el Aviso de Resultados (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase II**”). La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será el mismo día de la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II. Las Fechas de Pago de Intereses de la Serie III Clase II serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase II y la Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase II inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el

último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase II, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase II inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Fecha de Cálculo Inicial

Corresponde al día de cierre del Período de Licitación Pública.

Tipo de Cambio Inicial

Será el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo Inicial, del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidense/Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista), truncado a cuatro (4) decimales, el cual será informado mediante el Aviso de Resultados.

Tipo de Cambio Aplicable

Es el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio de referencia Dólar Estadounidenses/Pesos informado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (Mayorista) (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar Estadounidense divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina (el "BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblamiento del mercado libre de cambios, será (A) el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (B) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de Productos de Referencia informada por los siguientes bancos: La Sucursal de Citibank, N.A establecida en la República Argentina, Santander Argentina, Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Banco Galicia y Banco Itaú en Argentina, al cierre de sus operaciones. Todos los cálculos del promedio aritmético serán expresados en cuatro decimales y serán realizados por el Agente de Cálculo. En la medida de lo posible y en caso de que corresponda, la Emisora comunicará al público inversor el/los sitios donde se informen los tipos de cambios descriptos en el presente apartado en caso de desdoblamiento cambiario.

Productos de Referencia

Son aquellos bienes que, a la fecha del presente, se encuentran descriptos en el capítulo N° 465310 del Nomenclador Común del Mercosur, disponible en <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/nomenclador/Actividades/index.aspx>



JULIO VENTURINO

Amortización y fechas de pago de capital de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II

La amortización de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II será realizada semestralmente en 4 pagos, conforme surge a continuación: (i) 25% a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 25% a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (iii) 25% a los 30 (treinta) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y (iv) 25% restante en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Serie III Clase II (cada una, una “**Fecha de Pago de Amortización de la Serie III Clase II**”).

Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados

Fecha de Cálculo

Será la fecha correspondiente al sexto Día Hábil anterior a una Fecha de Pago de Intereses de la Serie III Clase II, una Fecha de Pago de Amortización de la Serie III Clase II y a la Fecha de Vencimiento, según corresponda.

V. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% con más los intereses correspondientes, compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables, incluidas las costas judiciales, por: (i) Banco Galicia, por hasta el 31,25%; (ii) Banco Supervielle, por hasta el 20,83%; (iii) Banco Comafi, por hasta el 16,67%; (iv) Banco Macro, por hasta el 16,67%; y (v) Banco Provincia, por hasta el 14,58%, como Entidades de Garantía, quienes asumirán el carácter de liso, llano y principal pagador de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas en los respectivos Certificados de Garantía que emitan al efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento por hasta los porcentajes indicados, dentro del plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles del vencimiento del plazo correspondiente.

(i) **Información sobre Banco Comafi:**

Banco Comafi es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi S.A.

En miles de pesos	31/3/2023	31/12/2022
TOTAL ACTIVO	482,092,142	479,687,842
TOTAL PASIVO	426,255,843	425,099,314
PATRIMONIO NETO	55,836,299	54,588,528

Fuente: Estados financieros consolidados condensados al 31 de marzo de 2023 junto con los Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3051579.

Domicilio Legal

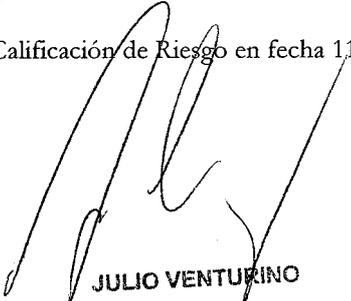
Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4338-9344, contacto por e-mail de Banca De Inversión BancaDeInversion@comafi.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Con fecha 12 de febrero de 2019 Banco Comafi S.A. fue autorizado por la CNV para actuar como Entidad de Garantía a los efectos de garantizar Obligaciones Negociables bajo el Régimen "PYME CNV GARANTIZADA".

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en fecha 11 de julio de 2023 y publicada bajo el ID #3066374) es:



JULIO VENTURINO

- Endeudamiento de Largo Plazo AA-(arg) con perspectiva Estable: La Categoría "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade.
- Endeudamiento de Corto Plazo A1+(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link:

<https://www.fixscr.com/site/download?file=8nNLF-dH1CGZfXOIckQVnvWe115ZPhs-.pdf>

Asimismo, se encuentra publicada mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #3065805.

(ii) Información sobre Banco Provincia:

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (ID#3051250) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 3.571.487.373
- Pasivo: \$ 3.115.877.399
- Patrimonio neto: \$ 455.609.974

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 26 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID# 3071128) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg). La calificación AA-(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1+ (arg)" indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° 3071043.

(iii) Información sobre Banco Supervielle

Banco Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociéte Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Sociéte Générale Sociedad Anónima" y "Banco Sociéte Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

-<https://www.argentina.gob.ar/cnv/sitioWeb/Empresas>

-http://www.bkra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre **Banco Supervielle S.A.**, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos), cargados en la AIF bajo el ID #3049587:

- Activo: \$727.685.512
- Pasivo: \$640.239.086
- Patrimonio neto: \$87.446.426

Banco Supervielle fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID# 3071382) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg), Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA -(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade. La calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. La calificación de riesgo se encuentra cargada en AIF bajo el Número de ID N°# 3071658. Perspectiva: Calificación Nacional de Largo Plazo Estable.

(iv) Información sobre Banco Macro S.A.

Banco Macro S.A. ("Macro") es una entidad financiera constituida debidamente el 21 de noviembre de 1966 como sociedad anónima por un plazo de 99 años. Fue inscrita el 8 de marzo de 1967 en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Argentina bajo el N° 1154 en el Libro N°2, Folio 75 de Estatutos. Subsecuentemente el Banco cambió de domicilio legal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue registrado ante la Inspección General de Justicia (IGJ) el 8 de octubre de 1996 bajo el N° 9777 en el Libro N° 119, Tomo A de "Sociedades Anónimas". Macro tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CUIT: 30-50001008-4. (+5411) 5222-6500, Correo electrónico: relacionesconelmmercado@macro.com.ar, Sitio web: www.macro.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Macro S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bkra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp



JULIO VENTURINO

Información sobre **Banco Macro**, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en millones de pesos):

- Activo: \$ 2.376.493.731
- Pasivo: \$ 1.743.792.643
- Patrimonio neto: \$ 632.701.088

Banco Macro S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 4 de noviembre de 2022.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 15 de junio de 2023 (Moody's Local AR ACR S.A. y publicada bajo el ID# 3055544) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA.ar con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A-1.ar.

La Categoría AAA.ar implica la máxima calificación asignada por Moody's en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país y la categoría ML a-1.ar indica que los emisores calificados tienen la mayor capacidad para pagar las obligaciones de deudas senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores.

Las calificaciones de Banco reflejan su sólido nivel de capitalización y la adecuada calidad de su cartera de activos, con bajos indicadores históricos de morosidad y elevados niveles de cobertura. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3067610. .

La calificación de riesgo se encuentra a disposición del público inversor a través del siguiente link: <https://aif2.cnv.gov.ar/Presentations/publicview/5de71416-e9b5-464f-9d61-ee6e675519b7>

(v) Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. ("Galicia") inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscrita el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U." fue "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.". Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA") desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. ("**Grupo Financiero Galicia**"), ("**GFG**") adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital

Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre **Galicia**, expresados en pesos argentinos al 31 de marzo de 2023 (cifras expresadas en miles de pesos argentinos en moneda homogénea), publicados en AIF bajo ID #3049837:

- Activo: \$ 3.286.634.651
- Pasivo: \$ 2.735.594.670
- Patrimonio neto: \$ 551.039.981

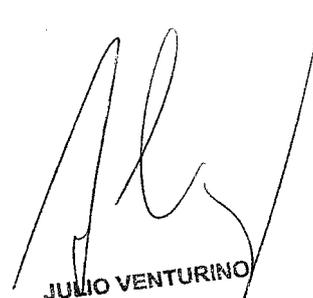
Calificación de Riesgo

Galicia fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 27 de julio de 2023 (FIX SCR AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #3071384) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AAA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+(arg).

La Categoría AAA(arg) implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. La categoría A1(arg) Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

Las calificaciones de Banco Galicia se fundamentan en su fuerte franquicia dentro del sistema financiero local que lo ubica como uno de los bancos privados líderes del mercado. Su posicionamiento de mercado le permite conservar una estructura de fondeo de depósitos atomizados y estables, y un buen acceso al mercado de capitales que, sumado a su participación en el financiamiento a personas, le permiten conservar apropiados y recurrentes niveles de rentabilidad. El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3071376.



JULIO VENTURINO

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



BANCO COMAFI S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 54



BANCO SUPERVIELLE S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 57



**BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 43



MACRO SECURITIES S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral*
Matrícula N° 59 de la CNV



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS
AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 22

ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO COMAFI S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 54



BANCO MACRO S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Número*
Matrícula CNV N° 27



BANCO SUPERVIELLE S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 57



**BANCO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 43



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS
AIRES S.A.U.**

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral*
Matrícula CNV N° 22

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA TANOIRA CASSAGNE

*Juana Manso 205, Piso 7
(C1107CBE),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*